



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE ENERO DE 2020

No. 265 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se aprueba el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México, publicado en el ejemplar 213 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 4 de noviembre de 2019 3

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a la Primera Convocatoria del programa social, “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2020”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de enero de 2020. 14
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a la Primera Convocatoria del programa social, “Ciberescuelas en PILARES 2020”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de enero de 2020 16
- ◆ **Aviso** 18



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7° fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA EN PILARES, 2020”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 17 DE ENERO DE 2020.

En la página 18, párrafo undécimo.

Dice:

II. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Documentos requeridos:

Las personas interesadas en incorporarse al programa social como facilitadores deberán presentar para la integración de expediente, copia fotostática simple y documento original (para cotejo) de los siguientes documentos:

1. Credencial para votar vigente. (IFE o INE).
2. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
3. Solicitud de registro. (El formato será proporcionado en el momento de entregar la documentación).
4. Formato en que se reconoce bajo protesta de decir verdad “No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local”. El formato será proporcionado en el momento de entregar la documentación.
5. Formato en que se reconoce bajo protesta de decir verdad “No ser persona trabajadora del Gobierno Federal o del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno”. El formato será proporcionado en el momento de entregar la documentación.
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Carta de Obligaciones y Actividades. (El formato será proporcionado en el momento de entregar la documentación)
8. Comprobante de estudios (**conforme al requisito específico** de la categoría de facilitadores: Talleristas Asesores Técnicos, Talleristas, Monitoras o monitores, Apoyos técnicos administrativos).
9. En el caso de Talleristas Asesores Técnicos y Talleristas: carpeta o muestrario que contenga documentos que avalen su experiencia en el ámbito del taller o la actividad seleccionada, según sea el caso (Puede contener evidencia documental, certificaciones, cursos y/o diplomas. Máximo 5 hojas).

El proceso de entrega de documentos, no garantiza la incorporación al programa social correspondiente, exclusivamente le permite, participar en el inicio del trámite.

Debe decir:

II. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las personas interesadas en incorporarse al programa social como facilitadoras en cualquier modalidad, deberán adjuntar en formato PDF los siguientes documentos originales escaneados por ambos lados por separado con una resolución máxima de 1 MB para la integración de expediente:

1. Credencial para votar vigente. (IFE o INE).
2. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
3. Solicitud de registro. (El formato será proporcionado en el momento de entregar la documentación).
4. Formato en que se reconoce bajo protesta de decir verdad “No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local”. El formato será proporcionado en el momento de entregar la documentación.
5. Formato en que se reconoce bajo protesta de decir verdad “No ser persona trabajadora del Gobierno Federal o del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno”. El formato será proporcionado en el momento de entregar la documentación.
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Carta de Obligaciones y Actividades. (El formato será proporcionado en el momento de entregar la documentación)
8. Comprobante de estudios (**conforme al requisito específico** de la categoría de facilitadores: Talleristas Asesores Técnicos, Talleristas, Monitoras o monitores, Apoyos técnicos administrativos).
9. En el caso de Talleristas Asesores Técnicos y Talleristas: carpeta o muestrario que contenga documentos que avalen su experiencia en el ámbito del taller o la actividad seleccionada, según sea el caso (Puede contener evidencia documental, certificaciones, cursos y/o diplomas. Máximo 5 hojas).

El proceso de registro de documentos, no garantiza la incorporación al programa social correspondiente, exclusivamente le permite, participar en el inicio del trámite.

En la página 19, párrafo tercero.

Dice:

III. REGISTRO Y CALENDARIO

El registro y entrega de documentos de las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa en cualquiera de sus modalidades, se realizará en el Teatro del Pueblo, ubicado en República de Venezuela número 72, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010 Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, de conformidad con la siguiente calendarización:

Debe decir:

III. REGISTRO Y CALENDARIO

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación del programa en cualquiera de sus modalidades se realizará en forma electrónica en el sitio **www.sectei.cdmx.gob.mx**

En dicho sitio aparecerá el banner REGISTRO PILARES, donde se puede ingresar al formulario “Solicitud de registro”.

La persona solicitante deberá digitalizar sus documentos en formato pdf y cargarlos en el sitio mencionado, en los términos señalados en el numeral **II. PROCEDIMIENTO DE ACCESO**.

Todos los documentos deben ser legibles y completos.

TRANSITORIO

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso surtirá efectos, al momento de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2020

(Firma)

DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN